

# **UNIVERSIDAD PANAMERICANA**

Facultad de Teología  
Licenciatura en Teología



## **Parámetros para una auxiliatura propositiva en la carrera de teología**

(Monografía Especializada)

José Salvador Morales Bonilla

Guatemala, septiembre 2013

**Parámetros para una auxiliatura propositiva en la carrera  
de teología**

(Monografía Especializada)

José Salvador Morales Bonilla

Guatemala, septiembre 2013

## **AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD PANAMERICANA**

Rector M. Th. Mynor Augusto Herrera Lemus

Vicerrectora Académica  
Y Secretaria General M. Sc. Alba Aracely Rodríguez de  
González

Vicerrector Administrativo M.A. César Augusto Custodio Cobar

## **AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE TEOLOGÍA**

Decano Facultad de Teología Dr. Samuel Berberían Mavromatis



# UNIVERSIDAD PANAMERICANA

*"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"*

**FACULTAD DE TEOLOGIA**  
**ACUERDO DE APROBACIÓN E IMPRESIÓN DE MONOGRAFÍA**  
**ESPECIALIZADA**

El estudiante **JOSÉ SALVADOR MORALES BONILLA**, de la carrera de Licenciatura en Teología de la Facultad de Teología, ha presentado trabajo de investigación y opción de egreso, con título de Monografía Especializada: **"PARÁMETROS PARA UNA AUXILIATURA PROPOSITIVA EN LA CARRERA DE TEOLOGÍA"**

**LICENCIATURA EN TEOLOGÍA**  
El Decano de la Facultad de Teología

**CONSIDERANDO**

**Primero:** Que ha tenido a la vista el informe de monografía especializada, donde consta que el estudiante en mención realizó la investigación de rigor, atendiendo a un método y técnicas propias de la facultad, según dictamen emitido por el asesor y el revisor para el programa de **LICENCIATURA EN TEOLOGÍA**.

**Segundo:** Que dicho trabajo reúne las cualidades básicas de una investigación de pre-grado.

**POR LO TANTO**

Emite **ACUERDO DE APROBACIÓN E IMPRESIÓN DE LA MONOGRAFÍA ESPECIALIZADA "PARÁMETROS PARA UNA AUXILIATURA PROPOSITIVA EN LA CARRERA DE TEOLOGÍA"**, para que continúe con los trámites de rigor.

Dado en la ciudad de Guatemala, el día veintisiete del mes de Agosto del año dos mil trece.

Dr. Samuel Berberían  
Decano Facultad de Teología

c.c. Estudiante  
Archivo

Guatemala, 03 de Junio de 2013

Doctor  
Samuel Berberían Mavromatis  
Decano  
Facultad de Teología  
Universidad Panamericana  
Ciudad.

Respetable Señor Decano:

Por este medio hago constar que asesoré la Monografía Especializada intitulada **"Parámetros para una auxiliatura propositiva en la Carrera de Teología"** presentada por el estudiante JOSÉ SALVADOR MORALES BONILLA, estudiante de la carrera de Licenciatura en Teología, el alumno ha seguido todos los pasos académicos necesarios y realizado todas las correcciones sugeridas.

Por lo anteriormente manifestado presento el presente informe, a fin que pueda continuarse con el trámite de ley.

Atentamente,



M.Th. Margarita Sandoval Madrid de Rodríguez  
Asesora

Guatemala, 18 de Agosto de 2013

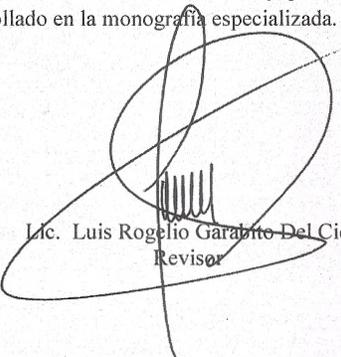
Señor Decano  
Dr. Samuel Berberian  
Facultad de Teología  
Universidad Panamericana  
Presente

Estimado Dr. Berberian:

En relación al trabajo de revisión de la monografía especializada del tema **“Parámetros para una auxiliatura propositiva en la carrera de Teología”**, realizada por **José Salvador Morales Bonilla**, estudiante de la carrera de Licenciatura en Teología; he procedido a la revisión de la misma, observando que cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación de la Universidad Panamericana.

De acuerdo con lo anterior, considero que el mismo llena las condiciones estipuladas por el manual de estilo de la Universidad Panamericana, y por lo tanto doy el dictamen de aprobado al tema desarrollado en la monografía especializada.

Atentamente,



Lic. Luis Rogelio Garabito Del Cid  
Revisor

# Agradecimientos

Hay una larga lista de personas a las cuales les debo agradecer, empezando por supuesto, por el Señor de mi vida que me ha otorgado la salvación, gracias a su sacrificio en la cruz, Jesucristo, al Padre Eterno y al Espíritu Santo. A mi amada esposa Aura Liliana, por su paciencia y apoyo, a mis hijos Iván, Rocío y Allan por su ayuda y soporte para concluir, a mi amigo y hermano en Cristo Ramiro Ramírez quien con su invitación me abrió la puerta al conocimiento; a cada uno de mis queridos catedráticos especialmente al Lic. Luis Garabito, Lic. Byron Mazariegos, Lic. Roberto Samayoa, con mucho agradecimiento por su apoyo y colaboración para terminar mi carrera al Dr. Fernando Mazariegos y a mi asesora Licda. Margarita Sandoval de Rodríguez; a nuestro querido decano Dr. Samuel Berberían a quien admiro por su vasto conocimiento y humildad.

A mis compañeros con quienes seguimos hasta el final "LOS NUEVE", especialmente a Giovanni García y al Pastor Sergio Aragón.

**NOTA:** Para efectos legales, únicamente la sustentante es responsable del contenido del presente trabajo.

# Índice

Resumen	i
Introducción	ii
Desarrollo	1
Reglamentos de auxiliaturas de Universidades Latinoamericanas	3
Universidad de Santander, Colombia	3
Universidad Mayor de San Andrés, Bolivia	6
Universidad Mayor de San Simón, Bolivia	23
Universidad de San Carlos de Guatemala	36
Entrevista a catedráticos Universidad Panamericana de Guatemala	40
Licenciada Margarita Sandoval de Rodríguez	40
Licenciado Luis Rogelio Garabito	43
Dr. Fernando Mazariegos	45
Mi auxiliatura desarrollada en la facultad de Teología	47
Hermenéutica Bíblica	49
Biblia, Antiguo Testamento	50
Filosofía II-Ética	51
Requisitos que debe llenar un estudiante para una auxiliatura	52
Recomendaciones Generales	53
FODA	55
Fortalezas	55
Oportunidades	55
Debilidades	56
Amenazas	56
Reglamento propuesto para Auxiliaturas de la Facultad de Teología	57
Conclusiones Generales	59
Bibliografía	61
Entrevistados	62

# Resumen

La presente monografía, "Perfiles para considerar en las auxiliaturas de en la carrera de Teología" tiene como intención plantear las alternativas adecuadas para definir un manual para las auxiliaturas en la facultad de teología, tanto para maestros como para alumnos; se investigó los manuales establecidos por universidades de renombre en países de Latinoamérica, además se desarrollaron entrevistas a catedráticos de la facultad para conocer detalles y apreciaciones correspondientes a las auxiliaturas, así como la experiencia personal de las auxiliaturas desarrolladas como parte de este trabajo.

También el desarrollo de este trabajo se apoyó en el libro "Técnicas de Investigación" de la Licenciada Martha de Berberían el cual se ha utilizado como Texto en la cátedra del mismo nombre; se utiliza el método de la entrevista directa y se aplica el método FODA. Todo aquello que nos lleve a conseguir beneficios a futuro para la comunidad estudiantil, los catedráticos y por supuesto a la facultad de Teología.

El objetivo concreto es buscar los perfiles para que el manual demuestre una exposición analítica y constructiva para cada curso en que se tenga la oportunidad de participar como catedrático auxiliar, con el fin de lograr los parámetros adecuados para las auxiliaturas de cátedras en la facultad de Teología.

# Introducción

La presente monografía tiene como primera intención exponer las apreciaciones de los cursos en los cuales se hizo la auxiliatura de las cátedras pertinentes, con el propósito establecer cuan conveniente o no, el catedrático titular debiese contar con un auxiliar en sus clases magistrales, para apoyar la realización y el resultado de los trabajos efectuados por los alumnos, además buscar que la auxiliatura puntualice aspectos específicos, como la participación de los alumnos durante la clase, el deseo de aprender y la apreciación del curso por parte de los alumnos.

Otros propósitos son, coordinar y apoyar Los tipos de tareas, en grupo o individuales, motivar que el porcentaje del alumnado entregue sus trabajos, con puntualidad; También dilucidar si los alumnos pudiesen sentirse presionados por el exceso de tareas o por el contrario son pocas, así como promover interés en ellos a efectuar sus tareas; Finalmente establecer si es necesario que el catedrático auxiliar se involucre en la problemática del estudiantado, analizando y solucionando una viabilidad a las razones por las cuales muchos alumnos dejan de asistir a las clases magistrales, por ejemplo.

Los cursos auxiliados fueron: Hermenéutica Bíblica, en el campus Central, Biblia Antiguo Testamento, en el campus El Naranjo y Filosofía II- Ética en el campus El Naranjo de la facultad de Teología de la Universidad Panamericana, impartidos por el Doctor en Teología Fernando Mazariegos. Cada curso que se auxilio ha sido de gran beneficio para el auxiliar, logrando aprender más a profundidad las materias y conceptualizar de una mejor manera cada punto impartido por el catedrático titular, así como las clases que se nos dio la oportunidad de impartir.

# Desarrollo

## Definición de lo que es una auxiliatura

Para iniciar se debe establecer lo que significa la palabra Auxiliatura. Esta palabra en realidad no está registrada en el diccionario de la Real Academia Española:

*La palabra **auxiliatura** no está registrada en el Diccionario. Las que se muestran a continuación se tienen formas con una escritura cercana.*

- **auxiliador, ra.**
- **auxiliar<sup>2</sup>.**

Auxiliar.

(Del lat. auxiliāris).

1. adj. Que auxilia. U. t. c. s.
2. m. Gram. Verbo auxiliar.
3. f. Ur. Rueda de repuesto de un automóvil.
4. com. En los ministerios y otras dependencias del Estado, funcionario técnico o administrativo de categoría subalterna.
5. **com. Profesor encargado de sustituir a los catedráticos en ausencias y enfermedades.**

~ De cocina.

1. m. Ec. Electrodoméstico con diversas funciones para la preparación de alimentos, como moler, triturar, trocear, licuar, etc.

~ De vuelo.

1. com. Persona destinada en los aviones a la atención de los pasajeros y de la tripulación.

~ Técnico, ca sanitario, ria.

1. com. Profesional titulado que, siguiendo las instrucciones de un médico, asiste a los enfermos, y que está autorizado para realizar ciertas intervenciones de cirugía menor.<sup>1</sup>

### **Observación**

En este desglose se observa que el inciso cinco da el detalle que más se asemeja a la definición que se desea acerca de la persona que auxilia o sustituye al catedrático titular, sin embargo dicho detalle es muy escueto en cuanto a lo que se necesita definir o determinar.

La auxiliatura va más allá de lo que se encontró en el diccionario, por lo que se amplían detalles sobre la auxiliatura respecto a lo que significa y a su utilidad en los reglamentos de las Universidades investigadas y que se exponen más adelante.

*1 Diccionario de la lengua Española, Real Academia Española © Todos los derechos reservados, Google, 2009-2010 Internet*

# Reglamentos sobre las auxiliaturas de Universidades de Latinoamérica

La intención de esta Monografía es encontrar los perfiles para las auxiliaturas de la facultad de Teología y por su importancia, requerimientos, virtudes y detalles, se considera necesario incluir en este documento los reglamentos de Universidades de países latinoamericanos que se estudiaron y analizaron para aprovechar y aplicar lo que se considere pertinente. Dichas universidades son entidades educativas muy bien acreditadas en sus respectivos países, además se incluye lo que se logró encontrar de la universidad San Carlos de Guatemala.

## Universidad de Santander, Colombia



BUCARAMANGA, SANTANDER, COLOMBIA

GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN Código: MIE.01 Versión: 01

### **MANUAL DEL INVESTIGADOR**

Página 43 de 55

#### **2.14.2 ¿Qué requisitos debe cumplir el estudiante para tener una auxiliaturas estudiantiles?**

Según el Acuerdo Superior 066 de 2003, para aspirar al estímulo de auxiliar docente, de investigación o de extensión con reconocimiento económico o ad honorem, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber cursado y aprobado quinto nivel de la carrera en la cual esté matriculado.
- Tener un promedio ponderado igual o superior a 3,50 (tres, cinco, cero)
- Haber obtenido calificación igual o superior a 3,50 (tres, cinco, cero) en la asignatura en la cual aspira a ser Auxiliar Docente.
- No tener más de un beneficio de Residencias, Comedores o Becas para descuentos de matrícula, con excepción de las auxilaturas ad honorem.

Para aspirar al estímulo de auxiliar administrativo el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Haber cursado y aprobado el segundo nivel de la carrera en la cual esté matriculado. Tener un promedio ponderado igual o superior a tres, dos, cero (320). Tener no más de un beneficio de los otorgados por la Universidad (residencias, comedores, o becas para descuento de matrículas).

Presentar certificado del valor de la matrícula donde conste que ésta no excede dos salarios mínimos mensuales legales vigentes.

### **2.14.3 ¿Cómo se calcula el valor de la auxilaturas estudiantiles?**

Cuando la Auxiliatura sea pagada con recursos del Fondo Común (Fondo 1), el estudiante puede recibir hasta 1 sueldo por semestre con una dedicación no menor de 120 horas. Cuando el estímulo económico se realice a través de un fondo especial o ajeno (Fondos 6 y 3) tanto la dedicación en tiempo como el valor de la beca pueden ser diferentes a lo estipulado para los fondos 1, dependiendo de las características de la labor académica, de investigación, de extensión o administrativa que se decida realizar y del respaldo presupuestal del fondo.

#### **2.14.4 Qué debo hacer para solicitar una Auxiliatura estudiantil?**

Para solicitar una Auxiliatura Estudiantil, se debe diligenciar el formulario FIE - 12, adjuntando los documentos que se indican en el mismo y entregarlos en la VIE.

#### **2.14.5 ¿Con cuánto tiempo de anticipación debo solicitar las Auxiliaturas?**

La solicitud de auxiliaturas debe tramitarse mínimo 3 días hábiles antes del inicio de la auxiliatura.

#### **2.14.6 Ejemplo de solicitud de Auxiliatura Estudiantil:**

Un investigador requiere solicitar una auxiliatura de investigación por 50 horas mensuales durante tres meses, para su proyecto de financiación externa y cuenta con la autorización del ente financiador, para ello verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos y calcula el valor a pagar según el Acuerdo Superior 066 de 2003 (valor de la hora = \$408.000/120 horas = \$3.400) es decir, que el valor total de la Auxiliatura es de \$510.000. El investigador diligencia el Formulario FIE - 12, adjuntando copia del carné estudiantil, recibo de liquidación de matrícula, copia del polígrafo y carta de autorización de Conciencias (Si no incluyo en la propuesta inicial) <sup>2</sup>

# Universidad Mayor de San Andrés, Bolivia



UNIVERSIDAD BOLIVIANA, UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES. BOLIVIA

## **REGLAMENTO GENERAL DE AUXILIATURAS ACADEMICAS**

### **CAPITULO I**

#### **CONSIDERACIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** (Del Objetivo) El presente reglamento tiene por objeto establecer disposiciones normativas generales y específicas que rijan la actividad de la auxiliatura académica en la Universidad Mayor de San Andrés y regulan su admisión, permanencia, evaluación, remoción, carga horaria, funciones, derechos, obligaciones y dependencia, en concordancia al Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana, XXIII Conferencia Nacional de Universidades y la Reunión Académica Nacional efectuada en octubre de 1995,

**Artículo 2.-** (Del Alcance) Las normas del presente Reglamento regulan la actividad de la auxiliatura académica en sus cuatro modalidades: Auxiliar de Docencia, Investigación, Interacción social y Servicios

**Artículo 3.-** (De la Definición)

**Auxiliar Académico.** Es el estudiante universitario que participa en el proceso de enseñanza – aprendizaje, a través de la planificación, ejecución y evaluación en el campo de la docencia, investigación, interacción social y

servicios, pudiendo iniciarse de esta manera en la práctica docente, posibilitando la superación académica y el logro de los objetivos de la Universidad Mayor de San Andrés.

## **CAPITULO II**

### **DE LAS MODALIDADES, FUNCIONES, CATEGORIAS Y CARGA HORARIA**

**Artículo 4.-** (De las modalidades y funciones de auxiliares académicos).

- a) Auxiliar de Docencia,** es el estudiante universitario que coopera y presta apoyo a la labor académica del docente y participa en el proceso de enseñanza – aprendizaje mediante el desarrollo de contenidos programáticos teórico – prácticos ejecutados en el aula, taller, laboratorio y trabajo de campo.
- b) Auxiliar de Investigación,** es el estudiante universitario que contribuye a la función de investigación en el proceso de planificación y ejecución de programas y proyectos de investigación científica y tecnológica desarrollados en Institutos y Unidades Académicas de Investigación preferentemente por estudiantes tesistas con proyectos facultativos aprobados.
- c) Auxiliar de Interacción Social,** es el estudiante universitario que apoya y participa en los proceso de vinculación y relación de la Universidad con la sociedad a través de diferentes programas, proyectos y convenios ligados a la actividad universitaria.
- d) Auxiliar de servicios,** es el universitario que realiza trabajo de apoyo técnico – académico, a cargo de otras unidades académicas, sujeto a reglamentación especial.

**Artículo 5.-** (De las categorías)

- a) **Titular:** Es la designación que corresponde al estudiante que obtuvo la mayor calificación, entre aquellos que obtuvieron un puntaje superior a 56 puntos, resultado del concurso de méritos y examen de competencia.
- b) **Interino:** Es la designación que corresponde al estudiante que obtuvo la mayor calificación entre aquellos que lograron una calificación entre 51 y 56 puntos.
- c) **Invitado:** Es la designación que corresponde al estudiante de alto rendimiento académico que sometido a evaluación de méritos y examen oral de suficiencia, ejerce funciones bajo invitación, sólo cuando la asignatura no ha sido cubierta tras dos convocatorias.

**Artículo 6.-** (De la carga horaria) La máxima carga horaria será de 40 horas mes para auxiliares de docencia y de investigación e interacción social, bajo la asignación presupuestaria de cada unidad.

**Artículo 7.-** (Distribución de la carga horaria) La distribución de la carga horaria en cada unidad académica se determinará de acuerdo a normas vigentes en los Consejos de Carrera, con la aprobación del Consejo Facultativo al inicio de cada gestión, mediante resolución expresa. Esta podrá ser redimensionada, en función de la máxima carga horaria, en ítems de 20 y 40 horas.

## **CAPITULO III**

### **DE LOS REQUISITOS DE ADMISION**

**Artículo 8.-** (De los requisitos)

#### **Para Auxiliatura de Docencia**

- a) Ser estudiante de la Universidad en concordancia al Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana (Capítulo II).
- b) Aprobar la totalidad de materias, del periodo anual o semestral al que corresponde la materia a que postula.
- c) No titulados, que se encuentran comprometidos dentro de dos períodos académicos anuales (4 semestrales) improrrogables, debiendo presentar la certificación de haber concluido el Plan de Estudios de la Carrera, especificando fecha y gestión.
- d) Participar y aprobar el concurso de méritos y examen de competencia.

#### **Para Auxiliares de Investigación**

Además de cumplir con los principios necesarios para ser Auxiliar de Docencia debe cumplir:

- a) Presentar la certificación habilitadora, expedida por el Instituto de Investigaciones correspondiente. (inciso e)

#### **Para Auxiliares de Interacción Social**

- a) Concluir el plan de estudios, u otros requisitos establecidos en cada Carrera (inciso g).

**En todos los casos**

- a) No tener cargos pendientes en la U.M.S.A., ni proceso universitario ejecutoriado.

## **CAPITULO IV**

### **DE LA CONVOCATORIA**

**Artículo 9.-** (Del contenido) Las convocatorias para la realización de los exámenes de competencia y concurso de méritos serán emitidas por el Jefe de Carrera previa aprobación del Consejo de Carrera y Visto Bueno del Decano, con las previsiones del tiempo necesarias, de acuerdo al siguiente contenido.

- a) Nombre o denominación de la asignatura, taller, laboratorio y/o proyecto.
- b) Referencias respecto al proyecto de investigación e interacción (objetivos generales y específicos)
- c) Número de auxiliaturas y carga horaria.
- d) Gestión académica y tiempo de permanencia.
- e) Presentación de certificados que aprueben requisitos exigidos.
- f) Día, hora y local donde se rendirá el examen correspondiente.
- g) Lugar de recepción de inscripciones, señalando horario de atención.
- h) Día y hora para el cierre de inscripción

**Artículo 10.-** (De la publicación) La convocatoria será publicada al interior de la Universidad con dos meses de anterioridad del inicio de actividades académicas:

- a) La primera convocatoria con una anticipación mínima de 15 días a los exámenes de competencia.
- b) La segunda convocatoria tendrá una anticipación mínima de 10 días a los exámenes de competencia.
- c) Será abierta a todos los estudiantes de la Universidad.

**Artículo 11.-** (De la invitación) Una vez cumplido con el Artículo 10 y declarándose desiertas ambas convocatorias se podrá proceder a la invitación.

## **CAPITULO V**

### **DE LA SOLICITUD**

**Artículo 12.-** (De la solicitud) El postulante presentará su solicitud acompañando:

1. Nota escrita dirigida al Jefe de Carrera.
2. Currículo Vitae, avalado documentalmente.
3. Fotocopias de matrícula universitaria y cédula de identidad.
4. Certificado de nota de la asignatura a la que postula
5. Record académico o Certificado que acredite haber vencido las materias del periodo al que corresponde la asignatura de acuerdo al artículo 8.
6. Certificado que acredite la fecha de culminación del Plan de Estudios, expedido por la Jefatura de la Carrera, en todas las modalidades en casos de la culminación de estudios.

7. Certificación de Área Desconcentrada que no tenga deudas pendientes con la U.M.S.A.

## **CAPITULO VI**

### **DE LA CALIFICACION DE MERITOS Y EXAMENES DE COMPETENCIA**

**Artículo 13.-** (De la calificación de méritos) La calificación de los méritos, deberá realizarse previo a los exámenes de competencia

**Artículo 14.-** (De la Comisión Evaluadora) La evaluación de méritos estará a cargo de la Comisión Evaluadora nombrada por el Consejo de Carrera compuesta por: Dos Docentes y dos estudiantes como mínimo.

Artículo 15.- (De la evaluación) La Comisión Evaluadora de méritos, procederá a la revisión de los documentos presentados por los postulantes de conformidad a los artículos 8 y 12 del presente reglamento y emitir la nómina de los postulantes habilitados.

**Artículo 16.-** (Del puntaje) El valor de la evaluación, no podrá ser menor al 20% ni mayor al 30%.

**Artículo 17.-** (De los exámenes de competencia) Los exámenes de competencia consistirán en la recepción de pruebas de conocimiento a través de exámenes: Escrito, oral, incluyendo el examen práctico en los casos necesarios.

**Artículo 18.-** (Del tribunal para el examen de competencia)

- a) **Conformación:** El tribunal examinador será paritario docente estudiantil, integrado por cuatro miembros, pudiendo sesionar con un mínimo de tres.

- b) **Composición:** El Docente responsable de la asignatura, un docente titular de materia afín y dos estudiantes designados en Consejo de Carrera que hubieran aprobado la materia con notas sobresalientes.

Para las auxiliaturas de investigación, el tribunal estará conformado por dos docentes investigadores y su paridad estudiantil, designados en el Consejo de Carrera y/o Facultativo

Para las auxiliaturas de interacción, estará compuesto por el Jefe de práctica, laboratorio u otro, de acuerdo a las características del proyecto; un docente relacionado con la materia o especialidad del proyecto y dos estudiantes.

- c) **Calificación:** Esta se resolverá de manera paritaria, evaluando los puntos de acuerdo a convocatoria.

**Artículo 19.-** (De las pruebas del examen de suficiencia)

- a) **Del examen escrito:** El examen escrito estará relacionado con el contenido mínimo de la asignatura y/o proyecto de investigación o interacción social, preparado por los docentes de la materia y/o proyecto.

La revisión y corrección del mismo será dentro de los predios universitario y dado a conocer dentro de las 2 horas siguientes. Su vencimiento es obligatorio.

- b) **Del examen oral:** Consistirá en la disertación de un tema sorteado inmediatamente después de los resultados del examen escrito y expuesto 24 horas más tarde. Para efectos de evaluación se podrá tomar en cuenta:

1. Conocimiento del tema
2. Preparación del tema
3. Metodología
4. Respuestas

Para la exposición se establece 30 minutos de tiempo máximo de disertación, repartidos de la siguiente manera:

- 20 minutos de exposición
- 10 minutos de preguntas

c) **Del examen práctico:** El examen práctico consistirá en la demostración del tema sorteado mediante utilización adecuada de material, equipo y accesorios.

d) **De los exámenes:** El examen escrito, oral y/o práctico, constituyen partes del examen de competencia.

**Artículo 20.-** (Del promedio final) El promedio final constará en actas debiendo proceder de inmediato a su comunicación y publicación oficial dentro de las 48 horas siguientes. El valor de estas pruebas deberá cubrir el porcentaje restante de manera que se completen los 100 puntos con los méritos.

**Artículo 21.-** (De la aprobación dual) Para el caso en el que dos o más postulantes aprobaran obteniendo el mismo puntaje total, se habilitará un nuevo examen exclusivo para los postulantes referidos bajo condiciones que determine el tribunal.

**Artículo 22.-** (De la segunda convocatoria) Si hubiera ausencia de postulantes, o estos no obtuvieran la nota mínima de aprobación, el

Consejo de Carrera convocará a un nuevo examen a través de una segunda convocatoria.

**Artículo 23.-** (Del informe final) Una vez concluidas las evaluaciones de méritos y competencia, el tribunal examinador entregará la documentación al Consejo de Carrera para que este emita su conformidad o las observaciones pertinentes elaborando el informe final y la Resolución de Carrera, para consideración y aprobación en Consejo Facultativo.

## **CAPITULO VII**

### **DE LOS NOMBRAMIENTOS Y DURACION DE LA AUXILIATURA**

**Artículo 24.-** (Del nombramiento del auxiliar titular) El nombramiento del auxiliar titular recaerá sobre el postulante que hubiera cumplido los requisitos establecidos en el capítulo anterior.

**Artículo 25.-** (Del nombramiento del auxiliar invitado) Si en la segunda convocatoria ningún estudiante hubiera obtenido la calificación mínima de aprobación, el Consejo de Carrera procederá a la designación de un auxiliar invitado de acuerdo al artículo 5º inciso c) del presente reglamento.

**Artículo 26.-** (De los nombramientos) Los nombramientos estarán a cargo del Honorable Consejo Facultativo, de acuerdo al informe del Consejo de Carrera, debiendo emitirse en un tiempo no mayor a 15 días, hasta los dos primeros meses del inicio del año académico para el sistema anual y un mes y medio para el sistema semestral.

**Artículo 27.-** (Del memorándum de designación) El memorándum de designación deberá especificar, fecha de designación, categoría, asignatura, sigla, carga horaria y gestión académica.

**Artículo 28.-** (De la documentación) Toda la documentación como ser: Resolución Facultativa, Resolución de Carrera, Memorándum, Acta de Examen, deberá ser enviada junto al primer parte de asistencia a Bienestar Social, dentro de los plazos establecidos en el Artículo 26.

**Artículo 29.-** (De la permanencia) La auxiliatura de docencia tendrá la duración de una gestión académica de acuerdo a los meses de labor efectiva aprobados en cada gestión (para titulares e interinos), salvo materias semestrales que dictan una vez al año, las que tendrán vigencia solamente por ese semestre.

En ningún caso se ratificará a los Auxiliares de Docencia, sin previo concurso de méritos y examen de competencia en cumplimiento del artículo anterior.

**Artículo 30.-** Las auxiliaturas de servicio se regirán mediante reglamentación específica.

## **CAPITULO VIII**

### **DEL SEGUIMIENTO, EVALUACION Y REMOCION**

**Artículo 31.-** (Del Control y Seguimiento) Para el control y seguimiento del auxiliar, la Carrera habilitará un registro personal que contenga el currículum vitae, informes, evaluaciones controles de avance de contenidos y controles de asistencia.

**Artículo 32.-** (De la evaluación) El Honorable Consejo de Carrera, tiene la obligación de evaluar el desempeño de los auxiliares, previo informe escrito docente – estudiantil correspondiente, mediante criterios e instrumentos específicos de seguimiento y evaluación establecidos por las instancias correspondientes.

**Artículo 33.-** (De la remoción) Los auxiliares de docencia de investigación e interacción social, podrán perder el beneficio de la beca, por las siguientes causas comprobadas documentalmente por el Consejo de Carrera y como resultado de la evaluación del Artículo 32 o a petición de los estudiantes.

- a) Por deficiente labor académica y pedagógica.
- b) Por incumplimiento reiterado a funciones y obligaciones.
- c) Por abandono de sus labores durante 3 clases consecutivas ó 6 discontinuas.
- d) Por inmoralidad en el ejercicio de sus funciones como ser:
  - Soborno
  - Acuerdos Dolosos
  - Venta de exámenes y prácticas
  - Rendir exámenes para terceros
  - Presión y acoso personal en contra de la dignidad de los estudiantes
  - Asistencia a clases en estado inconveniente
  - Alteración de notas y extorsión
  - Y otros actos de inmoralidad
- e) Sustracción y/o sustitución de activos fijos de las Unidades Académicas
- f) En caso de reprobación, cuando la actividad realizada esté relacionado con alguna modalidad de egreso como el internado rotatorio
- g) Por dictar clases remuneradas a alumnos a su cargo
- h) Por suplencia en la cátedra al docente.

## **CAPITULO IX**

### **DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**Artículo 34.-** (De los derechos) Son derechos de los auxiliares de docencia:

- a) Solicitar Proceso Universitario a estudiantes que atenten contra su integridad física y moral, ya sea en forma directa o indirecta provenientes de su ejercicio como auxiliares académicos.
- b) Ser reconocidos en sus méritos para la admisión docente de acuerdo a la Resolución No. 10 de la XXIII Conferencia Nacional de Universidades.
- c) Organizarse libremente de acuerdo a estatutos.
- d) Percibir la beca desde la fecha de su nombramiento en el Consejo de Carrera.

**Artículo 35.-** (De las obligaciones) Son obligaciones de los Auxiliares de Docencia:

- a) Cumplir con las actividades académicas programadas y los horarios establecidos para cuyo efecto se proveerá de formularios de control de asistencia o plan de seguimiento académico.
- b) Participar en proyectos de investigación e interacción de acuerdo a los objetivos del proyecto, orientaciones de los docentes responsables o equipos de trabajo.
- c) Asistir eventualmente a clases impartidas por el docente con fines de información, actualización y coordinación de tareas inmediatas.
- d) Asistir a reuniones programadas, por el docente y equipos de trabajo en los casos de coordinación académica investigación e interacción.

- e) Presentar informes trimestrales y finales a la instancia correspondiente, con fines de seguimiento y evaluación de acuerdo al proceso de investigación o interacción.
- f) Cumplir con Resoluciones de las instancias de gobierno universitario.
- g) En caso de tener motivos personales y de fuerza mayor, deberá solicitar licencia al catedrático de la materia y a la Jefatura de Carrera con la debida anticipación.
- h) Participar en cursos de formación pedagógica programados por la Universidad y otros.
- i) Participar en el proceso de evaluación.

## **CAPITULO X**

### **DE LA DEPENDENCIA**

**Artículo 36.-** (De la dependencia) El auxiliar docente dependerá en lo académico del docente que regenta la cátedra o proyecto de investigación e interacción social y del Jefe de Carrera o Facultad respectivamente.

En lo administrativo del Departamento de Bienestar Estudiantil dependiente de Vicerrectorado.

## **CAPITULO XI**

### **DEL CONTROL DE LA ASISTENCIA**

**Artículo 37.-** (De los Partes de Asistencia) Mensualmente el Jefe de Carrera deberá elaborar el parte de asistencia, previa evaluación del cumplimiento de las funciones, con los datos completos especificando: Nombre y apellido, cédula de identidad, modalidad de admisión (titular,

interino, invitado), modalidad de beca, fecha de designación, carga horaria, horario de trabajo, número de alumnos, número de aula, altas, bajas y registro de asistencia (faltas en horas).

**Artículo 38.-** (Del envío de partes) Enviar los partes de asistencia, hasta el 15 de cada mes, para la elaboración de planillas, con los datos especificados en el punto anterior.

**Artículo 39.-** (De los responsables de la información) Las autoridades docentes y estudiantiles que firman el parte de asistencia, serán los directos responsables de la información registrada enviada a Bienestar Social.

**Artículo 40.-** (Del control de asistencia) El seguimiento de la asistencia de los auxiliares se efectuará en la ficha de asistencia individual o plan de seguimiento académico, con la certificación docente – estudiantil, respecto al cumplimiento de actividades.

**Artículo 41.-** (De la ficha de asistencia) La ficha de asistencia se constituirá en el requisito indispensable para la elaboración del parte de asistencia en las unidades académicas, sancionando la inasistencia con el descuento pecuniario.

**Artículo 42.-** (De la presentación de la ficha) El auxiliar docente presentará la ficha o plan de seguimiento académico firmados por el docente y delegado estudiantil, en la Jefatura de la Carrera del 1 al 5 de cada mes, en consecuencia el pago de beca se realizará tomando en cuenta la actividad del mes anterior.

**Artículo 43.-** (De la obligatoriedad de asistencia) En las auxiliaturas de investigación e interacción la asistencia a las actividades y servicios a los

que son asignados es obligatoria, debiendo llegar al cumplimiento del 100% del tiempo asignado.

En los casos de que la asistencia no pueda controlarse al interior de los predios de la Universidad, el docente o Jefe de área solicitará informes mensuales para realizar la evaluación: El incumplimiento de dicha disposición podrá significar la suspensión de la beca.

**Artículo 44.-** (De la inasistencia) La inasistencia por razones de salud, deberá estar respaldada con certificado médico, expedido por la División de salud del Departamento de Bienestar Social.

**Artículo 45.-** (De la baja pre y post natal) En caso de maternidad, la auxiliar académica podrá suspender sus actividades 30 días antes del parto, previa presentación del certificado de Bienestar Social, prolongando la baja hasta 30 días posteriores al parto.

## **CAPITULO XII**

### **DE LA BECA ACADEMICA**

**Artículo 46.-** (De la beca académica) El monto económico que perciben los auxiliares universitarios, en sus cuatro modalidades, se considera Beca Académica, según la resolución no. 10/87 de la XXIII Conferencia Nacional de Universidades.

La beca académica es un beneficio que otorga la Universidad al estudiante que desempeña funciones de auxiliar académico, no se halla dentro del régimen salarial, ni reconoce beneficios sociales.

**Artículo 47.-** (De las limitaciones a auxiliares de interacción) Los auxiliares de interacción (internos del Área de Salud), que obtuvieron con

anterioridad, auxiliatura en aula, podrán continuar con la misma sólo hasta que finalice la gestión, renunciando a uno de los estipendios, a través de nota escrita dirigida al Jefe de Carrera con copia a Bienestar Social.

Una vez que los universitarios ingresan al internado rotatorio u otra modalidad de egreso no podrán postular a otra auxiliatura, salvo casos especiales del último curso.

**Artículo 48.-** (De las devoluciones) El auxiliar Académico que habiendo optado por el internado rotatorio, decide cambiar de modalidad luego de algunos meses transcurridos, tendrá que realizar la devolución de importe percibido.

**Artículo 49.-** (De las nuevas designaciones) Toda vez que existan nuevas designaciones las unidades académicas deberán remitir a Bienestar Social, indefectiblemente, de acuerdo a la categoría correspondiente.

## **CAPITULO XIII**

### **PROHIBICIONES**

**Artículo 50.-** (De los adhonorem) De ninguna manera se nombrarán auxiliares de docencia adhonorem, o que estén en contravención al presente reglamento, las autoridades o docentes que realizan dicho nombramiento serán pasibles a sanciones Facultativas correspondientes.

**Artículo 51.-** (De la prohibición de evaluación) El auxiliar académico no debe revisar ni calificar prácticas, exámenes e informes emitidos por el docente, ni realizar actividades académicas regulares o extras bajo responsabilidad exclusiva del docente.

**Artículo 52.-** El incumplimiento del presente Reglamento por parte de las autoridades correspondientes constituye falta que será sancionada conforme a normas universitaria establecidas.

Es dado en el Salón de Honor del Honorable Consejo Universitario a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve años.<sup>3</sup>

## Universidad Mayor de San Simón, Bolivia



BOLIVIA

Legislación Universitaria 1

Reglamentos Universitarios

### **REGLAMENTO GENERAL DE LA AUXILIATURA UNIVERSITARIA UMSS**

#### **CAPITULO I**

#### **DE LOS OBJETIVOS Y ALCANCES**

Art. 1º El presente Reglamento tiene por objeto formar la categorización, jerarquía, funciones, derechos y deberes, relaciones, admisión, permanencia y remoción de la Auxiliatura de Docencia en la Universidad Mayor de San Simón.

*3 Universidad Mayor de San Andrés, La Paz Bolivia, Enero, 27 1995, Google.*

Art. 2º El presente Reglamento contiene las disposiciones generales que regulan las actividades académicas del Auxiliar de Docencia en la Universidad Mayor de San Simón.

## **CAPITULO II**

### **DE LOS PRINCIPIOS GENERALES**

Art. 3º Definición. Es Auxiliar de Docencia el estudiante universitario que participa en el proceso enseñanza-aprendizaje, investigación, extensión, producción campo y servicios como un sujeto activo tanto en instancias académicas en lo ideológico-político, a través de la planificación, ejecución y participación en la evaluación estudiantil iniciándose de esta manera en la formación docente, posibilitando la superación académica y el logro de los objetos de la Universidad Mayor de San Simón.

Art. 4º La Auxiliatura de Docencia es el beneficio estudiantil y el primer paso en la formación hacia la docencia, para cuyo efecto la Universidad Mayor de San Simón preparará sus recursos humanos, pedagógica y didácticamente de manera que se complemente la información académica hacia los estudiantes, dependiendo de la Unidad Académica respectiva.

## **CAPITULO III**

### **DE LAS DEFINICIONES DE LAS CATEGORIAS**

Art. 5º Se establecen las siguientes categorías de Auxiliares:

a) Auxiliar de Docencia Titular. Es aquel estudiante que ha ganado el Concurso de Méritos y el Examen de Competencia, de acuerdo a convocatoria.

b) Auxiliar de Docencia Invitado. Es aquel estudiante que habiendo participado en el proceso de Selección y Admisión de Auxiliaturas Universitarias, no ha alcanzado el puntaje mínimo de 51 puntos, pero que

ante requerimientos inmediatos de una Unidad Académica, por vacancia en una Auxiliatura, es llamado por Resolución del Honorable Consejo Facultativo a colaborar por un periodo académico.

## **CAPITULO IV**

### **DE LOS TIPOS DE AUXILIATURA DE DOCENCIA**

Art. 6º Se reconocen los siguientes tipos de Auxiliaturas:

- a) Auxiliar de Docencia de Aula y/o Laboratorio. Es aquel que orienta y supervisa las prácticas, participando en la capacitación de los estudiantes.
- b) Auxiliar de Docencia de Investigación. Es aquel que coadyuva en la planificación, ejecución y evaluación de los proyectos de investigación, en calidad de apoyo técnico en los distintos programas científico-académicos de la Universidad Mayor de San Simón.
- c) Auxiliar de Docencia de Extensión. Es aquel que complementa la actividad académica y/o científica, ejecutando las tareas de difusión y proyección de los conocimientos teórico-prácticos dentro y fuera de la Universidad.
- d) Auxiliar de Docencia de Producción y Campo. Es aquel que participa en las labores de producción y campo, en las Unidades Académicas donde se desarrolla este tipo de actividades.
- e) Auxiliar de Docencia de Servicios. Es aquel que realiza labores de apoyo a servicios que presta la Universidad.

## **CAPITULO V**

### **DE LAS CONDICIONES PARA SER AUXILIAR DE DOCENCIA**

Art. 7º Se proveerá de Auxiliares de Docencia a aquellas asignaturas que hayan merecido la aprobación del Honorable Consejo Facultativo a pedido del Honorable Consejo de Carrera, de acuerdo a las características de cada Unidad Facultativa.

Art. 8° Podrán optar a la Auxiliatura Universitaria todos aquellos estudiantes meritorios que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser alumno que cursa regularmente la Universidad.
- b) O haber concluido el plan de estudios (ser egresado), pudiendo postular a la Auxiliatura Universitaria dentro del siguiente periodo académico (dos años o cuatro semestres), a partir de la fecha de conclusión de su plan de materias. Este período de dos años no podrá ampliarse bajo circunstancia alguna, aún en caso de encontrarse cursando otra carrera.
- c) Haber aprobado la totalidad de materias del nivel al que corresponde la materia a la que postula.
- d) Participar y aprobar el Concurso de Méritos y proceso de pruebas de selección y admisión, conforme a convocatoria.

## **CAPITULO VI**

### **DE LA CONVOCATORIA**

Art. 9°

- a) La convocatoria será presentada por el Decano de cada Facultad, previa aprobación del Honorable Consejo de Carrera, siendo ratificado en Consejo Facultativo y tendrá carácter público, con modalidades específicas de cada Carrera, Departamento o Programa.
- b) Todo estudiante universitario, que cumpla las condiciones del art. 8°, tiene derecho a presentarse a cualquier auxiliatura no importando la Carrera Facultad o Área a la pertenezca.

Art. 10° La convocatoria debe incluir los siguientes elementos:

Nombre de las asignaturas, laboratorios, talleres, etc.

Carga horaria correspondiente y número de auxiliaturas requeridas.

Presentación de certificados que prueben los requisitos definidos.

Día, hora y local donde se rendirán las pruebas de conocimientos.

Lugar y hora donde se recibirán las inscripciones.

Día y hora para el cierre de las inscripciones.

Art. 11° La convocatoria será publicada por cada Facultad con una anticipación mínima de 15 días antes de finalizado el periodo académico.

Art. 12° La publicación será emitida por 3 veces consecutivas con un intervalo de un día a través de cualquier medio de comunicación pública.

### **COMISION CALIFICADORA Y EVALUADORA**

Art. 13° La comisión calificadora de Méritos, está compuesta por 2 docentes y 2 estudiantes. La comisión evaluadora para las pruebas de selección y admisión, está compuesta por el docente de la materia un estudiante en representación del Centro de Estudiantes y un estudiante delegado de base. Ambos estudiantes, deben haber aprobado la materia.

Art. 14° Los miembros de estas comisiones son designados por el Honorable Consejo Facultativo a propuesta del Honorable Consejo de Carrera a tiempo de aprobar la convocatoria.

Art. 15° La composición de ambas comisiones debe ser publicada internamente a los 2 días de cerradas las inscripciones.

Art. 16° La inscripción de postulantes y composición de la comisión evaluadora del proceso de selección y admisión, está bajo la coordinación y supervisión del Consejo Facultativo o de Escuela.

Art. 17° Al cierre de la inscripción de postulantes el Secretario Administrativo de la Facultad, elaborará un acta en el que se deja constancia de la nómina de aspirantes inscritos para cada Auxiliatura. Dicho acta debe ser publicado por el lapso de dos días en los transparentes de la Facultad al día siguiente de su elaboración.

## **IMPUGNACIONES**

Art. 18° Las impugnaciones contra los postulantes pueden ser interpuestas por cualquier alumno o docente de la Universidad Mayor de San Simón.

Art. 19° Son causas de impugnación: las contra versiones al Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón y al presente Reglamento.

Art 20° Las impugnaciones deben ser planteadas en forma escrita y ante el Honorable Consejo Facultativo, dentro del plazo de 3 días hábiles a partir de la exhibición de la nómina de aspirantes.

Art. 21° Recibidas las impugnaciones, el Honorable Consejo Facultativo dictará en el plazo de 2 días, RESOLUCION expresa, declarando la procedencia o improcedencia de la impugnación planteada. Esta resolución debe ser publicada internamente.

Art. 22° La resolución dictada por el Honorable Consejo Facultativo puede ser apelada ante el Honorable Consejo Universitario, dentro del término de 15 días computables a partir de su publicación.

## **CAPITULO VII**

### **CALIFICACION DE MERITOS Y PRUEBAS DE CONOCIMIENTO**

Art. 23° Las calificaciones de méritos y conocimientos se realizarán sobre la base de 100 puntos, otorgándose el máximo de 20 puntos a los méritos y de 80 puntos a las pruebas de conocimientos.

### **CALIFICACION DE MERITOS**

Art. 24° Los méritos serán calificados antes de la recepción de las pruebas de selección y admisión.

Art. 25° La comisión calificadora de méritos, una vez constituida, procederá a la revisión de los documentos presentados por los postulantes, verificando los siguientes aspectos:

a) Certificado de condición de alumno, expedido por el Director de Carrera.

b) En caso de ser egresado, presentación de nota expedida por la Jefatura de Carrera en la que señale cuando concluyó su plan de estudios y fecha de egreso.

c) Certificado de notas de las materias del nivel al que corresponde la materia a la que postula y el periodo académico anterior a la gestión a la que se postula, expedida por la Jefatura de Carrera.

d) Certificado de la Biblioteca Central donde se evidencie que no tiene pendiente deuda de libros prestados.

e) Documentos que acrediten idoneidad.

Art. 26° La calificación de todos estos documentos se realizará sobre la base de 100 puntos, representa el 20% del puntaje final y se pondera de la siguiente manera:

**RENDIMIENTO ACADEMICO:**

Nota de aprobación de la materia a la que postula..... 35%.

Promedio general de materias en el período académico anterior.....30%.

**EXPERIENCIA GENERAL:**

Se califica sobre la base de tablas elaboradas por cada Unidad Académica, conforme al desglose:

Documentos de experiencia universitaria..... 20%

Documentos de experiencia extrauniversitaria.....10%

Producción (publicaciones, artículos, trabajos prácticos).....5%

Total méritos.....100%

**CALIFICACION DE CONOCIMIENTOS**

Art. 27° La calificación de conocimientos se realiza sobre la base de 100 puntos, equivalentes al 80% de la calificación final.

Art. 28° Las pruebas de conocimiento serán orales. Tendrán una duración máxima de 45 minutos, sujetándose a las modalidades que determinen oportunamente el Consejo Facultativo (diálogo, preguntas y respuestas, exposición de un tema, seguido de preguntas, etc.). En estas pruebas orales se analizará Metodología, Pedagogía y Didáctica.

Art. 29° Las pruebas se recibirán en las horas y fechas señaladas en el rol correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 10° del presente Reglamento.

Art. 30° Cada Unidad Académica definirá los criterios a tomar en cuenta en la calificación de las pruebas de conocimiento.

## **ASPECTOS GENERALES**

Art. 31° En caso de que dos o más postulantes obtuvieran el mismo puntaje total, estos deberán presentarse a un nuevo examen en las condiciones que estipula el Consejo Facultativo, Consejo de Carrera y/o Escuela.

Art. 32° En caso de que ninguno de los postulantes haya obtenido el puntaje suficiente de aprobación general de 51 puntos (calificación de méritos y conocimientos), se declara desierto el proceso de selección y admisión y se procede en concordancia con el Art. 38° del presente Reglamento.

Art. 33° Los auxiliares que anteriormente hubiesen ganado el cargo por procesos de selección y admisión, mantendrán su condición de titular, quedan exentos de participar en un nuevo proceso de selección y admisión, mientras no tengan opositor y se inscriban como único postulante, siempre y cuando cuenten con informe favorable del docente de la materia.

Art. 34° El número de auxiliaturas obtenidas por un estudiante regular estará en concordancia con el Art. 45° del presente Reglamento.

Art. 35° Los egresados merecerán el mismo tratamiento establecido en el artículo anterior.

Art. 36° Concluido el proceso de selección y admisión se procederá a elaborar el acta respectiva, publicándose de inmediato los resultados del mismo.

## **CAPITULO VIII**

### **NOMBRAMIENTOS**

Art. 37° El nombramiento de Auxiliar Universitario Titular recaerá sobre aquel postulante que hubiera obtenido la mayor calificación en el proceso de selección y admisión de Auxiliares Universitarios, de acuerdo a convocatoria.

Art. 38° En caso de que ningún postulante hubiese obtenido la calificación mínima de aprobación, el Consejo Facultativo procederá al nombramiento de aquel que tenga la calificación mayor, como auxiliar invitado.

Art. 39° El Auxiliar Universitario ejercerá sus funciones una vez concluido el proceso de selección y admisión y a partir de la fecha estipulada por la convocatoria.

Art. 40° El nombramiento de Auxiliar Universitario será solicitado por el Jefe de Departamento, Director de Carrera y Decano respectivo de cada Facultad a la Dirección de Planificación Académica para que el Rectorado proceda a la extensión del mismo, debiendo entregarse este nombramiento dentro de los 30 días siguientes de la fecha del examen.

Art. 41° El nombramiento debe especificar la categoría de Auxiliar Universitario, nombre de la materia, Facultad a la que pertenece, carga horaria y lugar de trabajo.

## **CAPITULO IX**

### **DURACION DEL EJERCICIO DE LOS AUXILIARES UNIVERSITARIOS**

Art. 42° El ejercicio de la auxiliatura tiene la duración de 2 semestres o un año académico, según sea el plan de estudios, semestralizado o anualizado.

Art. 43° En el caso de que un auxiliar de docencia concluya con la totalidad de su currículum académico (examen de grado, tesis de titulación), mientras ejerce funciones de tal, seguirá con la auxiliatura hasta que finalice el periodo académico semestral o anual en que cumple sus funciones.

Art. 44° Seguirán siendo auxiliares de docencia titulares o invitados hasta que los nuevos auxiliares, ganadores del examen de competencia y concurso de méritos se hagan cargo de dicha auxiliatura.

Art. 45° Por el tiempo de dedicación a sus funciones estudiantiles, la auxiliatura universitaria es a Tiempo Horario.

Art. 46° La carga horaria máxima de los auxiliares universitarios es de 10 horas semana y 40 horas mes, salvo casos especiales, debidamente aprobados en los Consejos Facultativos, es decir, para una carga horaria hasta 80 horas/mes,

## **CAPITULO X**

### **DERECHOS Y OBLIGACIONES**

Art. 47° Son derechos de los auxiliares universitarios:

- a) El ejercicio de la auxiliatura universitaria, bajo la dirección y supervisión del docente de la asignatura, proyecto, taller, etc.
- b) A una retribución económica compensatoria al tiempo empleado en el desempeño de sus funciones equivalente a una modalidad de beca universitaria.
- c) A una libre expresión de su pensamiento en los recintos universitarios.
- d) A no ser removido de su cargo, sin causal justificada establecida en el presente Reglamento.
- e) Al uso preferencial de los servicios de las bibliotecas y material didáctico de su Facultad y de la Universidad.
- f) A recibir una certificación sobre el desempeño de la auxiliatura.

g) A recibir cursos de perfeccionamiento para el desempeño de sus funciones.

h) A organizarse libremente en la Universidad.

Art. 48° Son funciones de los auxiliares:

a) Respetar y cumplir las normas contempladas en el presente Reglamento.

b) Cumplir por las prescripciones del Estatuto Orgánico y el Reglamento Estudiantil.

c) Desempeñar la auxiliatura en estrecha relación con los estudiantes y bajo la dirección y supervisión del docente y Jefe de Carrera y/o Departamento.

d) Cumplir con los horarios establecidos, las normas de la materia y/o programa.

e) Evaluar los trabajos prácticos, como también el avance de los contenidos de la materia de acuerdo a las características y una reglamentación propias de cada Carrera o Departamento.

f) Presentar un informe al finalizar cada período académico al docente de la asignatura o programa que contemple los siguientes aspectos

f1) Número de alumnos.

f2) Avance de materia.

f3) Actividades realizadas.

f4) Evaluación de las prácticas.

f5) Problemas encontrados en el ejercicio de sus funciones.

f6) Sugerencias.

g) Presentar informes de trabajo las veces que sea requerido por el docente de la materia o Jefe de la Carrera o Departamento.

h) Desempeñar sus funciones de acuerdo a principios éticos, de manera que sus actos se constituyan en modelo de conducta.

## **CAPITULO XI**

### **SEGUIMIENTO Y EVALUACION**

Art. 49° Para el control y seguimiento, la Carrera tiene la obligación de llevar un registro personal de los auxiliares, copia de este registro cursará en los archivos del Departamento de Personal Académico de la Dirección de Planificación Académica.

Este registro personal es confidencial y sólo tienen acceso el interesado y las Autoridades Académicas correspondientes.

Art. 50° El Honorable Consejo de Carrera y de la Facultad tienen la obligación de evaluar el desempeño de los auxiliares, mediante informes del docente y utilización de instrumentos específicos de seguimiento.

## **CAPITULO XII**

### **DE LA REMOCION**

Art. 51° Los auxiliares universitarios pueden ser separados de sus funciones por las siguientes causales:

- a) Incumplimiento y/o abandono de sus funciones.
- b) Deficiente labor académica y pedagógica.
- c) Inmoralidad académica y/o universitaria.
- d) Haber atentado contra la autonomía universitaria.

## **CAPITULO XIII**

### **DE LA REMUNERACION**

Art. 52° Los auxiliares de docencia serán remunerados de acuerdo a las disposiciones sobre el régimen salarial, aprobados por el Comité Administrativo y Financiero del Honorable Consejo Universitario, conforme a las Resoluciones 07/85 y 08/85 de la IX y X Conferencia Nacional de Universidades.

Art. 53° Todo Decreto Supremo o Ley de Gobierno, homologado por el Sistema Universitario y/o toda Resolución Universitaria, referente a lo económico, se extenderá en forma proporcional a los auxiliares de docencia.

Art. 54° A requerimiento de la Organización de Auxiliares de Docencia de San Simón, se harán los descuentos mensuales por planillas, monto que se recogerá mensualmente por la Organización de Auxiliares respectiva.

Art. 55° La inasistencia a funciones del auxiliar será sancionada con descuento sobre el puntaje que corresponde a las horas a trabajar. Esta sanción será ejecutada por la Universidad en sus instancias respectivas.

## **CAPITULO XIV**

### **DE LAS REFORMAS**

Art. 56° Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento y que hacen a especificidades de cada Unidad Académica, deberán ser resueltos por sus respectivos Consejos Facultativos o de Carrera.

Art. 57° A partir de la aprobación del presente Reglamento, por el Honorable Consejo Universitario, se pondrá en vigencia en la Universidad Mayor de San Simón.

Rectorado: Av. Ballivián esquina Reza #591 Campus Central: Final Jordán  
Campus Universitario Teléfonos: 4220717 4524768 4524769 Fax:  
4522114<sup>4</sup>

*4 Universidad Mayor de San Simón, Cochabamba Bolivia, Google, Internet*

# Universidad De San Carlos De Guatemala



## **Universidad de San Carlos de Guatemala**

REGLAMENTO DE PRACTICAS OBLIGATORIAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE LA DIVISION DE CIENCIAS DE LA INGENIERIA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE

El Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala

CONSIDERANDO

Que en virtud de la creación de las carreras de Licenciatura en Ingeniería del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala

CONSIDERANDO

Que es necesario reglamentar de una manera clara y ágil el desarrollo de las Practicas Obligatorias de los estudiantes de la División de Ciencias de la Ingeniería del Centro Universitario de Occidente.

CONSIDERANDO

Que es necesario ampliar el horizonte de posibilidades de trabajo del estudiante de la División de Ciencias de la Ingeniería del Centro Universitario de Occidente.

## CONSIDERANDO

Que a partir del 18 de noviembre del año de 1999 el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, autorizó la creación de la División de Ciencias de la Ingeniería

## ACUERDA

Emitir el presente Reglamento de Prácticas Obligatorias de la División de Ciencias de la Ingeniería, del Centro Universitario de Occidente.

# **REGLAMENTO DE PRACTICAS OBLIGATORIAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS DE LA INGENIERIA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE**

## **TITULO I**

### DISPOSICIONES GENERALES

#### **CAPITULO I**

#### **OBJETO, DEFINICIONES, ABREVIATURAS Y ABREVIACIONES**

Artículo 1. Objeto. Este reglamento tiene por objeto el regular y ordenar todas las actividades relacionadas con desarrollo de las prácticas obligatorias de los estudiantes de la División de Ciencias de la Ingeniería.

Artículo 2. Definiciones. Para fines de aplicación de este reglamento se establecen las siguientes definiciones:

2.1 Práctica obligatoria: Actividad que el estudiante realiza para afianzar los conocimientos adquiridos en clase que tiene como propósito poner en contacto al estudiante con la realidad que presenta el ámbito de la carrera que estudia.

2.2 Área de Práctica Aplicada: Son las actividades que el estudiante realiza directamente dentro del campo de aplicación de la carrera que estudia.

2.3 Área de práctica de docencia: Son la horas que los estudiantes destinan en labores de auxiliatura de cátedra en aquellos cursos de las carreras de la División de Ciencias de la Ingeniería cuyos catedráticos lo requieran ya sean estas remuneradas o no.

2.4 Práctica de Investigación: Es el número de horas que el estudiante destina a actividades relacionadas con proyectos de investigación debidamente acreditados.

2.5 Hora efectiva: Es el tiempo medido en horas que el estudiante dedica específicamente a la práctica de conocimientos en un problema real.

Artículo 3. Abreviaturas. Para fines de aplicación de este reglamento, se establecen las siguientes abreviaturas:

3.1CUNOC: Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

3.2DCI: División de Ciencias de la Ingeniería del Centro Universitario de Occidente.

3.3USAC: Universidad de San Carlos de Guatemala.

Artículo 4. Abreviaciones. Las siguientes abreviaciones se aplicarán en el presente reglamento:

4.1 Coordinador: Coordinador del Departamento de Practica obligatoria.

4.2 Departamento: Departamento de Practica obligatoria.

4.3 División: División de Ciencias de la Ingeniería del Centro Universitario de Occidente.

4.4 Director: Director de la División de Ciencias de la Ingeniería del Centro Universitario de Occidente.

4.5 Practicante: Estudiante que ejecuta su práctica obligatoria aplicada.

## **CAPITULO II**

### **LA PRÁCTICA OBLIGATORIO**

Artículo 5. Objetivos: Son objetivos de la Práctica Obligatoria los siguientes:

5.1 Poner en contacto al estudiante con la realidad del ámbito de la carrera que estudia en las áreas de investigación, **docencia** y/o trabajo aplicado.

5.2 Fortalecer los conocimientos teóricos adquiridos por el estudiante al tener oportunidad de ponerlos en práctica en el entorno de su carrera.

**5.3 Ampliar el espectro de aplicación de los conocimientos al insertar al estudiante en procesos de docencia y en proyectos de investigación.**

**5.4 Optimizar los recursos humanos de la DCI para cumplir con las funciones de Docencia, Investigación y Servicio de la USAC.**

5.5 Servir de medio para la realimentación y actualización de conocimientos que en ellas se imparten.

**Artículo 6. Áreas de trabajo: Se podrá desarrollar el trabajo en las áreas de docencia, investigación y área de práctica aplicada.**

Artículo 7. Responsables. Serán responsables de la evaluación de las prácticas obligatorias las personas siguientes según sea el área de práctica que realiza el estudiante:

**7.1 Para el área de docencia. Los profesores del curso en el cual el estudiante realiza actividades de apoyo a la docencia**<sup>5</sup>

*5 Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala, C. A. Noviembre, 1999. Internet*

# Entrevista a catedráticos de la Universidad Panamericana de Guatemala

Con el propósito de conocer opiniones de los catedráticos acerca del tema, se ha solicitado a algunos de ellos contesten la siguiente entrevista escrita, con el debido respeto, sírvanse todos los catedráticos de la facultad de Teología, recibir las disculpas respectivas, ya que se incluirán únicamente tres entrevistas, esperando sean una muestra del sentir del claustro en general

Licenciada Margarita Sandoval de Rodríguez

## **1.- PREGUNTAS PERSONALES**

- NOMBRE Y TITULO PROFESIONAL: M. Th. Rosa Margarita Sandoval Madrid de Rodríguez. Licenciada en Administración de Empresas; Licenciada en Teología y Magister en Teología
- CUANDO INICIO A DAR CLASES EN LA UPANA: Inicé a dar clases en la Upana, Facultad de Teología, en el mes de Enero del año 2001. He impartido clases en la Facultad de Educación y en la Facultad de Teología.
- QUE CATEDRAS IMPARTE ACTUALMENTE: Cátedras que imparto:
  - Historia de la Iglesia Antigua y Medieval;
  - Historia de la Iglesia Moderna y Contemporánea;
  - Historia de la Iglesia en las Américas;
  - Biblia Nuevo Testamento;
  - Técnicas de Investigación;
  - Introducción a la Pedagogía;
  - Teología Pastoral;

- Historia de Guatemala; y
- Administración Eclesiástica.

## **2.- ACERCA DE LA AUXILIATURA**

- QUE OPINION LE MERECE TENER UN AUXILIAR EN SUS CATEDRAS: Creo que es bueno, porque así se van formando nuevos maestros.
- QUE REQUISITOS DEBE LLENAR EL AUXILIAR: Según mi criterio, debe haber cerrado pensum de la Licenciatura en Teología y estar interesado en el área que va a auxiliar.
- ES NECESARIO TENER AUXILIAR EN TODAS LAS CATEDRAS: Considero que la necesidad de tener un auxiliar no es por el catedrático, sino para formar nuevos maestros, por lo que puede haber auxiliares en todas las cátedras, para formar maestros para todas las áreas.

## **3.- ACERCA DE LOS BENEFICIOS**

- EN QUE BENEFICIA AL TITULAR TENER AUXILIAR: El beneficio no es para el titular, pues por no ser un cargo remunerado por la Universidad, no se le pueden asignar mayores responsabilidades; pero el catedrático debe fungir como asesor y maestro del auxiliar, para enseñarle técnicas de enseñanza y de trato a los estudiantes.
- EN QUE BENEFICIA A LA UNIVERSIDAD QUE LOS CATEDRATICOS TENGAN AUXILIAR: Considero que la universidad recibe beneficio al prestar una mejor atención a los estudiantes; pues en algunas oportunidades el estudiante tiene más confianza de acercarse a un auxiliar que al catedrático.
- EN QUE BENEFICIA AL ALUMNO SER AUXILIAR DE CATEDRA: El auxiliar es el mayor beneficiado, vuelve a revisar sus conocimientos del área que esté auxiliando y fija bien los conocimientos, logra resolver dudas que posiblemente hayan quedado desde que fue

estudiante; toma confianza en sí mismo, al ser consciente de todo el conocimiento que ya tiene y tal vez no se había percatado del mismo; si le es asignado al auxiliar calificar trabajos, también puede aprender mucho de dichos trabajos y también aprende a clasificar qué trabajos son buenos y cuáles no. Además es el primer paso para poder ser tomado en cuenta como futuro docente de la facultad.

#### **4.- ACERCA DEL ALUMNO AUXILIAR**

- DEBERIA EL AUXILIAR RECIBIR REMUNERACION ECONOMICA: Creo que sería bueno que recibiera remuneración, para que así pueda asignársele obligaciones específicas.
- EN QUE PUNTOS ESPECIFICOS DEBE SER CALIFICADO EL ALUMNO AUXILIAR: Puntualidad; responsabilidad; conocimiento; dominio del grupo; dominio del o los temas, y arreglo personal.
- DEBE SER UN AUXILIAR POR CATEDRA O PUEDE SER EN VARIAS CATEDRAS A LA VEZ: Considero que es mejor que sea un auxiliar por cátedra; si se le asignan varias cátedras perderá la oportunidad de fijar bien sus conocimientos, por la magnitud de conocimientos que requiere cada cátedra. Y además es la mejor forma de preparar especialistas por áreas.

#### **5.- RECOMENDACIONES GENERALES**

Como recomendaciones generales creo que la práctica profesional obligatoria para el cierre de pensum de la licenciatura en Teología, podría ser perfectamente el ser auxiliar uno o dos trimestres. Sería una excelente forma de agenciarse la Universidad de nuevos y buenos docentes.

El auxiliar nunca debe ser tomado por el catedrático para suplir sus inasistencias, a no ser por motivos de fuerza mayor. El catedrático debe dar la oportunidad al estudiante de dar clases, pero estando presente el catedrático. Las tareas revisadas por el estudiante, deben ser revisadas por el catedrático.

## Licenciado Luis Rogelio Garabito

### **1. - PREGUNTAS PERSONALES**

- NOMBRE Y TITULO PROFESIONAL
  - Luis Rogelio Garabito Del Cid - Licenciatura en Teología - Cierre de pensum de Maestría en Teología Pastoral
- CUANDO INICIO A DAR CLASES EN LA UPANA - 2004
- QUE CATEDRAS IMPARTE ACTUALMENTE.
  - Hebreo Bíblico
  - Filosofía
  - Antiguo Testamento

### **2. - ACERCA DE LA AUXILIATURA**

- QUE OPINION LE MERECE TENER UN AUXILIAR EN SUS CATEDRAS:
  - Es una muy buena opción para entrenar futuros docentes de la facultad - Yo inicié como auxiliar de Hebreo Bíblico
- QUE REQUISITOS DEBE LLENAR EL AUXILIAR:
  - Deseo sincero de servir a los estudiantes
  - Conocimientos avanzados de la materia que va a auxiliar
  - Técnicas de enseñanza, principios de la educación superior - Andragogía
- ES NECESARIO TENER AUXILIAR EN TODAS LAS CATEDRAS: Creo que no en todas

### **3. - ACERCA DE LOS BENEFICIOS**

- EN QUE BENEFICIA AL TITULAR TENER AUXILIAR:
  - Creo que más que beneficiarse el Titular, el beneficio es para el auxiliar. El Titular tiene más trabajo, porque debe verificar el trabajo de los estudiantes y además el trabajo del auxiliar.
- EN QUE BENEFICIA A LA UNIVERSIDAD QUE LOS CATEDRATICOS TENGAN AUXILIAR:
  - En la capacitación ya en el campo de acción de futuros catedráticos.
- EN QUE BENEFICIA AL ALUMNO SER AUXILIAR DE CATEDRA:
  - La práctica docente refuerza lo aprendido.

### **4. - ACERCA DEL ALUMNO AUXILIAR**

- DEBERIA EL AUXILIAR RECIBIR REMUNERACION ECONOMICA:
  - No, deberá ser un trabajo voluntario.
- EN QUE PUNTOS ESPECIFICOS DEBE SER CALIFICADO EL ALUMNO AUXILIAR:
  - El conocimiento de la temática.
  - Técnicas docentes de enseñanza – aprendizaje
  - Relación y trato con los estudiantes y con las autoridades de la facultad
- DEBE DE SER UN AUXILIAR POR CATEDRA O PUEDE SER EN VARIAS CATEDRAS A LA VEZ:
  - Una sola a la vez.

### **5.- RECOMENDACIONES GENERALES**

Considero como muy buena opción que los estudiantes destacados puedan ser tomados en cuenta para auxiliaturas pensando en la posibilidad de llegar a ser docentes titulares, además que pueden elaborar un informe

como pasantía como opción de egreso de la Licenciatura. Además le felicito por avanzar en este proceso académico. Bendiciones.

## Doctor Fernando Mazariegos

### **1. - PREGUNTAS PERSONALES**

- NOMBRE Y TITULO PROFESIONAL
- HUGO FERNANDO MAZARIEGOS RODRIGUEZ
- PhD. En Teología
- CUANDO INICIO A DAR CLASES EN LA UPANA
- Año 2005
- QUE CATEDRAS IMPARTE ACTUALMENTE
- Filosofía I y II
- Eclesiología y Escatología
- Introducción a la Teología y Cristología

### **2. - ACERCA DE LA AUXILIATURA**

- QUE OPINION LE MERECE TENER UN AUXILIAR EN SUS CATEDRAS
- Es un gran apoyo académico, es rico en el compartir ideas, criterios y apoyo en las cátedras.
- QUE REQUISITOS DEBE LLENAR EL AUXILIAR
- Ser sobresaliente en su formación académica, deseo por la docencia, humildad ante los requerimientos del titular, disposición para atender a los alumnos y deseo de seguir aprendiendo
- ES NECESARIO TENER AUXILIAR EN TODAS LAS CATEDRAS
- Creo que sí, es fomentar las vocaciones docentes

### **3. - ACERCA DE LOS BENEFICIOS**

- EN QUE BENEFICIA AL TITULAR TENER AUXILAR
- A. Sigue formando profesionales

- B. Fomenta vocaciones
- C. Cubre la cátedra sin ausencias
- D. Mantiene una amplitud de opiniones diversas
- EN QUE BENEFICIA A LA UNIVERSIDAD QUE LOS CATEDRATICOS TENGAN AUXILIAR
- A. Forma docentes
- B. Mantiene presencia en cada aula
- C. Mantiene atención a los alumnos
- EN QUE BENEFICIA AL ALUMNO SER AUXILIAR DE CATEDRA
- A. Se mantiene actualizado en los métodos de estudio
- B. Enseña-aprende
- C. Mantiene el vigor en el aula

#### **4. - ACERCA DEL ALUMNO AUXILIAR**

- DEBERIA EL AUXILIAR RECIBIR REMUNERACION ECONOMICA
- A. Si, ya que cumple horarios
- B. Cumple y llena requisitos
- C. Hace un trabajo profesional
- D: Hace trabajo en casa
- EN QUE PUNTOS ESPECIFICOS DEBE SER CALIFICADO EL ALUMNO AUXILIAR:
- A. Vocación
- B. Resolución de preguntas o problemas que los alumnos plantean
- C. Niveles de preparación y formación docente
- D. Responsabilidad
- DEBE DE SER UN AUXILIAR POR CATEDRA O PUEDE SER EN VARIAS CATEDRAS A LA VEZ

- Pienso que puede en varias cátedras para ubicar su afinidad a un área específica.

## Mi auxiliatura desarrollada en la facultad de Teología

Aunque este trabajo es una monografía especializada al evaluar las diferentes opciones modalidad de egreso de la facultad y analizar cada una de ellas, me decidí por la modalidad de auxiliatura de cátedra por las razones siguientes.

- Primero, creo que ser auxiliar de cátedra, es muy beneficioso tanto para el alumno que egresa, como para el catedrático titular; porque al participar de las clases que se imparten, el alumno que auxilia se obliga a repasar lo aprendido en su oportunidad y a la vez, lo que el catedrático expone le refresca lo que un día se recibió, actualizándose y aprendiendo aún más, reforzando su nivel académico; así como para comparar y agregar lo que en su momento no le fue impartido cuando recibió dicha clase, pudiendo apoyar de la mejor forma posible al catedrático titular; este a su vez puede compartir sugerencias y mejoras del curso entre el catedrático titular y su auxiliar, poniéndolo a impartir clases en el momento que a su criterio sea necesario.
- Segundo, porque la facultad de Teología puede obtener un informe detallado con datos, tanto positivos, como negativos, con el fin de mejorar el curso, para beneficio de los alumnos que posteriormente reciban dichas cátedras.
- Tercero, los alumnos se benefician, porque la clase se puede impartir por el catedrático auxiliar, cuando el titular no puede asistir, y no

retrasar en el calendario establecido, además el profesor titular puede determinar el grado de conocimiento tiene del curso el auxiliar.

Con estas observaciones, todos ganan, especialmente nuestra querida facultad porque a un futuro cercano se puede tener una base de datos para evaluar que se puede mejorar, que se verá reflejado en mejores estudiantes y por supuesto mejores profesionales, mejores teólogos, para bendición de muchos.

Con el deseo que en un futuro cercano, se apliquen algunas de las sugerencias que aquí se explican para beneficio de los estudiantes que cada año se agregan a nuestra querida facultad y que la población estudiantil aumente, logrando mayor y mejor conocimiento de la Palabra de Dios.

Cada una de las cátedras impartidas tienen un propósito específico, pero algunas son muy trascendentales para que los teólogos tengan los conocimientos necesarios a fin de apoyar, instruir y aconsejar a todos aquellos que lo necesiten.

Con el ánimo de dar una opinión constructiva, a nuestro parecer, se debe buscar que los alumnos, no solo sepan los lineamientos específicos de la cátedra, sino que sepan aplicarlos, que no solo busquen "ganar" la clase, sino que puedan opinar con profesionalismo cada vez que les sea requerido.

La ventaja que tienen los Teólogos sobre otras profesiones, es que los que siguen esta profesión, se instruyen por diferentes motivos, menos por obtener ganancias monetarias, (no hay fines de lucro), lo cual hace que estos profesionales tengan un valor incalculable y un precio más alto que la joya más valiosa.

Entonces por ello, son vistos como personas que tienen y deben tener los conocimientos necesarios para el bien de la humanidad y “para la Gloria de Dios”.

La oportunidad de ser auxiliar ha sido de gran satisfacción, el Doctor Mazariegos fue muy amplio en todos los aspectos, paciente y sobre todo dando todo el apoyo posible para que la auxiliatura fuera de gran beneficio para mi persona, iniciamos con Hermenéutica Bíblica en el campus central de la Universidad, la primera cátedra se puede catalogar como la iniciación de una gran experiencia que duraría nueve meses, un trimestre por cada cátedra. Luego fue Biblia Antigua Testamento, para finalizar con Filosofía II- Ética en el campus del Naranjo.

A continuación se exponen detalles de cada curso en que se tuvo la oportunidad de ser auxiliar.

## **Hermenéutica Bíblica**

### **DETALLES IMPORTANTES**

Lo que el catedrático expone en la clase inicial, cumple con las necesidades básicas del curso, ya que la Hermenéutica es necesaria e indispensable en la formación del teólogo, además el alumno necesita leer, traducir e interpretar adecuadamente las escrituras.

Descripción del curso y el objetivo general determinan adecuadamente sus funciones y sus características, pues se trata de plantear los puntos básicos del curso, para que cuando el alumno reciba cursos más avanzados, lleve las bases adecuadas. Además los objetivos específicos darán al alumno las herramientas necesarias la interpretación, análisis e identificación de los pasajes bíblicos de las escrituras.

En cuanto a la evaluación, el catedrático titular se basa en la normativa de la Universidad Panamericana, tomando en cuenta las tareas, los resúmenes del libro asignado, y monografías asignadas; pero toma "muy en cuenta" la asistencia y participación de los alumnos.

Resumen y comentario del libro de texto primera parte, 25 puntos;  
Resumen y comentario del libro de texto segunda parte, 25 puntos;  
analizar y aplicar las reglas hermenéuticas a los Sigüientes pasajes: Deuteronomio capítulo 6, Nehemías capítulos 4 y 5, Salmo 23, Lucas 15 y Romanos 8, 30 puntos; Monografía según detalla el silabo 20 puntos, para un total de 100 puntos

Texto de clase: HERMENEUTICA BIBLICA J. M. Martínez, Editorial CLIE, 1984

## Biblia, Antiguo Testamento

### **DETALLES IMPORTANTES**

Se desarrolla un análisis del silabo, describiendo el curso, en cuanto al canon hebreo que constituye el Antiguo Testamento de la Biblia, incluyendo crítica literaria, arqueología, hipótesis documentaria, geografía, historia y topografía. Las competencias generales donde el alumno podrá comprender, analizar e investigar en el Antiguo Testamento, las implicaciones que este tiene en relación al presente; en cuanto a las competencias específicas se abordan la conceptual, la técnica, de contexto, de comunicación, de integración y de adaptación.

En cuanto al contenido del curso, se especifican los puntos siguientes:

- Panorama del Antiguo Testamento y su historia.
- Las Tradiciones y las Fuentes escritas del Pentateuco.
- El Profetismo.

- Poesía Religiosa y Sapiencial.

Respecto a la evaluación se define con cuatro tareas con valor de 15 puntos cada una, el examen parcial con valor de 20 puntos y el examen final con valor de 20 puntos, para llegar a 100 puntos en total.

Texto en Clase:

Dentro de la Bibliografía recomendada se escogió el libro de Werner Schmidt, **Introducción al Antiguo Testamento**, de Ediciones Sígueme, 1983.

## Filosofía II-Ética

### ***DETALLES IMPORTANTES***

El objetivo del curso es introducir al estudiante al conocimiento y análisis de los principales temas filosóficos dentro de la Ética; que sea capaz de aplicar adecuadamente los conocimientos que adquieran en algunos de los principales problemas de la sociedad Guatemalteca, pero por supuesto con una base cristiana, pero con un marco referencial hacia otros campos éticos y morales, que caracterizan a la sociedad actual.

Las competencias para abordar son: Conceptual, Técnica, De Contexto, De Comunicación, De Integración, De Adaptación

En cuanto al contenido del curso: Conceptos de moral y ética; Aristóteles y la Ética Nicomaquea; Ética Cristiana con bases en Antiguo Testamento; Ética Personal y de la familia; Escuelas del pensamiento ético; Federico Nietzsche, vida y obra; La ética Kantiana; Ética cristiana y Sociedad; La Ética Cristiana y El Espíritu del Capitalismo de Max Weber; Los Diez Mandamientos y Vida Cristiana.

En el desarrollo de la clase debe llevarse a cabo: Las conferencias o clases magistrales, lecturas fuera de clase, elaboración de monografías y discusiones en mesas redondas.

La evaluación: Examen parcial con valor de 20 puntos, Exposiciones de los alumnos individuales 40 puntos, lecturas y evaluaciones 20 puntos y el examen final 20 puntos, para un total de 100 puntos máximos.

Se requiere de 2 lecturas por lo menos para una mejor reflexión ética-filosófica.

Textos del curso:

- La Ética Protestante y El Espíritu del Capitalismo, Max Weber.
- Ética I, Jordi Corominas, Editorial Desclé.

## Requisitos que debe llenar un estudiante para desarrollar una auxiliatura

Las opiniones de los catedráticos entrevistados son muy importantes y se aprecia que hay coincidencias en sus apreciaciones, en resumen, los requisitos se detallan así:

1. Pensum cerrado de la carrera de Teología.
2. Vocación de Docencia
3. Vocación de servicio al estudiante
4. Apoyo completo al catedrático titular
5. Interés de llegar a ser titular de cátedra

## Recomendaciones Generales

- Es necesario comentar que el ánimo de hacer estas recomendaciones, conlleva un enfoque objetivo y aspirando a un beneficio para los futuros profesionales de la facultad de Teología, reconociendo la loable labor y el esfuerzo que los catedráticos hacen en esta tarea tan importante para nuestra nación y para el pueblo en general, aun con muchas limitaciones y condiciones, se esfuerzan y apasionan al máximo en cada clase impartida, para dejar huella en la vida de cada alumno.
- En cuanto al tiempo de duración del trimestre, no se logra el 100% de los programas de los cursos, por diferentes circunstancias, aunque el Catedrático se lo proponga. El tiempo estipulado para las materias es relativamente corto en relación a la necesidad propia de cada una de ellas, debido a que el conocimiento que se es necesario impartir para cada curso es muy extenso, además por el enfoque teológico que se necesita darle, lo cual es muy importante. Sin embargo el catedrático enfatizó los puntos más importantes que a su criterio, son imprescindibles en el curso.
- Se necesita optimizar cada materia, revisar continuamente el sílabo y exponer lo que realmente se puede enseñar, considerando el factor tiempo o periodo con que se cuenta, con el presupuesto de exponer lo imprescindible como se ha comentado en párrafo anterior.

- El catedrático debe revisar cada material y centrarse con objetividad en cada punto a exponer, aprovechando el periodo de clases integralmente.

Dejando por un lado las apreciaciones personales que no competen a la cátedra; Conduciendo a los alumnos dentro de los objetivos del curso para un aprovechamiento máximo del tiempo.

- Con respecto a la responsabilidad por parte de los alumnos para efectivamente entregar sus tareas a tiempo, se puede recomendar que en la ponderación de puntos en entrega de tareas, se debe ser más estricto, tomando muy en cuenta no solo la calidad del trabajo, sino la puntualidad con que se entregan, cada alumno debe esforzarse en entregar las tareas en la fecha establecida por el catedrático. El objetivo, es llevar a los alumnos a tener una responsabilidad permanente en cuanto a sus trabajos, esto redundará en mayor eficiencia por parte de ellos.
- Respecto a la valoración de puntos y calificación de los alumnos y habiendo considerado el párrafo anterior, se recomienda una calificación justa en cuanto, a calificar bien a aquellos alumnos no solo que se esfuerzan en llegar puntual y continuamente a todas las clases (asistencia), sino que también a aquellos que se esfuerzan en lograr buenas notas en tareas y exámenes, así como en una participación continua en las aulas.

## FODA (sobre los tres cursos)

Dentro de las recomendaciones generales se ha incluido el FODA, y con el objetivo de tener un perfil adecuado para la auxiliatura en la facultad, se considera necesario hacer un análisis de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

### ***Fortalezas***

- El Catedrático tiene experiencia y conoce muy bien la materia del curso.
- El alumno desea aprender y tiene toda la disposición.
- La facultad se preocupa por aportar lo necesario para que se enseñe adecuadamente.
- El curso llena los requisitos que se necesitan para aprender a implementar los conocimientos en las diferentes necesidades del teólogo.
- Al alumno se le toma en cuenta su asistencia y participación en clase, para su evaluación.
- Las instalaciones del edificio llenan los requisitos para una enseñanza adecuada.

### ***Oportunidades:***

- Es necesaria e indispensable en la formación del teólogo.
- El alumno puede leer, traducir e interpretar adecuadamente las escrituras.
- Todo alumno puede aprender.

## ***Debilidades***

- El sílabo es muy extenso en relación a la duración del curso, no se logra cubrir todos los puntos.
- El alumno tiene un buen porcentaje de puntos, con tener una asistencia constante, pero eso no demuestra su alcance en el conocimiento del curso.
- La Bibliografía sugerida es muy extensa.
- Aunque el edificio es moderno, las aulas asignadas a la facultad no son las adecuadas pues se encuentran en área antigua.(En campus El Naranjo)
- Los resúmenes de libros que los alumnos presentan al catedrático no son de mucho beneficio, no llenan las expectativas para su formación académica.

## ***Amenazas***

- El alumno puede abandonar la carrera, por falta de incentivos y motivaciones que el curso debe provocar.
- El catedrático no alcance a enseñar lo que se propone a causa del factor tiempo, (duración del curso).
- Las competencias del curso no sean tan específicas y fundamentales para que el alumno sepa que es capaz llegar a hacer.

# Reglamento propuesto para Auxiliaturas de la Facultad de Teología

## **Facultad de Teología**

- A) La facultad respalda y avala a los alumnos que opten por ser auxiliares de cátedras.
- B) La facultad supervisa las actividades del catedrático auxiliar.
- C) La facultad apoya a los catedráticos titulares donde hayan catedráticos auxiliares.
- D) La facultad pone las reglas e instrucciones para el buen desempeño de las auxiliaturas.
- E) La facultad califica al catedrático auxiliar, apoyándose en el informe del catedrático titular.
- F) La facultad debe nombrar una persona responsable de las auxiliaturas

## **Requisitos del Alumno para ser catedrático auxiliar**

1. Pensum cerrado de la carrera de Teología.
2. Vocación de Docencia.
3. Vocación de servicio al estudiante.
4. Apoyo completo al catedrático titular.
5. Interés de llegar a ser titular de cátedra.

## **Responsabilidades del catedrático auxiliar**

- A) Participa en el proceso de enseñanza – aprendizaje, a través de la planificación, ejecución y evaluación en el campo de la docencia, investigación, interacción social y servicios.

- B) Coopera en el desarrollo de contenidos programáticos teórico – prácticos ejecutados en el aula, taller, laboratorio y trabajo de campo.
- C) Debe acudir todos los días al aula donde se le acreditó como catedrático auxiliar en el horario establecido, debiendo avisar con anticipación de setenta y dos (72) horas al catedrático titular en caso no pueda llegar.
- D) Ejecuta las indicaciones y directrices que el catedrático titular le indica
- E) Se prepara con anticipación, cuando el catedrático titular le asigne día que deberá dar la clase magistral.

### **Responsabilidades del catedrático titular**

- A) Apoya al catedrático auxiliar asignado en su clase.
- B) Dirige e instruye al catedrático auxiliar.
- C) Le da oportunidad periódica de dar la clase magistral.
- D) Solicita la total cooperación del catedrático auxiliar para un mejor desempeño de la materia impartida.
- E) Supervisa la participación activa del catedrático auxiliar.
- F) Delega responsabilidades, como calificación de exámenes, asistencia de los alumnos y tareas, etc.
- G) Realiza un reporte al final del curso del desempeño del catedrático auxiliar

## Conclusiones Generales

Para concluir se debe tomar en cuenta lo que exponen Las universidades investigadas, pero especialmente lo que indica la **Universidad de San Andrés de Bolivia**, en el capítulo I donde se refiere a lo que es un **Auxiliar Académico**, es el estudiante universitario que participa en el proceso de enseñanza – aprendizaje, a través de la planificación, ejecución y evaluación en el campo de la docencia, investigación, interacción social y servicios, pudiendo iniciarse de esta manera en la práctica docente, posibilitando la superación académica y el logro de los objetivos de la Universidad Mayor de San Andrés. Y en el capítulo II, inciso a: **Auxiliar de Docencia**, es el estudiante universitario que coopera y presta apoyo a la labor académica del docente y participa en el proceso de enseñanza – aprendizaje mediante el desarrollo de contenidos programáticos teórico – prácticos ejecutados en el aula, taller, laboratorio y trabajo de campo. Lo cual define en forma explícita lo que es un auxiliar.

Aunque el reglamento de la Universidad de San Andrés es bastante extenso, es muy específico en determinados artículos que se pueden tomar en cuenta, para establecer un reglamento o manual de auxiliatura, por ejemplo, en capítulo III artículo 8 en los incisos a, b, y c; que se refieren, DE LA ADMISION, o aprobación de un auxiliar, aunque el inciso d es demasiado exigente, a mi parecer. También el capítulo V artículo 12, en todos sus puntos; El capítulo VII, artículo 26 al 29, que se refieren, DE LOS NOMBRAMIENTOS Y DURACION DE LA AUXILIATURA. El capítulo IX que se refiere, DE LOS NOMBRAMIENTOS Y DURACION DE LA AUXILIATURA. Capítulo X que se refiere, DE LA DEPENDENCIA Artículo 36. Capítulo XI que se refiere, DEL CONTROL DE LA ASISTENCIA, artículos 37, 39 y 43.

Así mismo es importante tomar en cuenta de la **Universidad de San Simón de Bolivia**, lo siguiente: CAPITULO V DE LAS CONDICIONES PARA SER **Auxiliar de Docencia**, Art. 7° Se proveerá de Auxiliares de Docencia a aquellas asignaturas que hayan merecido la aprobación del Honorable Consejo Facultativo a pedido del Honorable Consejo de Carrera, de acuerdo a las características de cada Unidad Facultativa.

Art. 8° Podrán optar a la Auxiliatura Universitaria todos aquellos estudiantes meritorios que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser alumno que cursa regularmente la Universidad.
- b) O haber concluido el plan de estudios (ser egresado), pudiendo postular a la Auxiliatura Universitaria dentro del siguiente periodo académico (dos años o cuatro semestres), a partir de la fecha de conclusión de su plan de materias.
- c) Haber aprobado la totalidad de materias del nivel al que corresponde la materia a la que postula.

Respecto a lo investigado de la **UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS**, en la facultad de Ingeniería del Campus de Quetzaltenango, son importantes los siguientes: Capítulo I Artículo, 2 que se refiere a DEFINICIONES para fines de aplicación, el inciso 2.3 que se refiere al área de práctica de docencia, Capítulo II que se refiere a LA PRÁCTICA OBLIGATORIA, Artículo 5 que se refiere a los objetivos de la Práctica Obligatoria, los incisos, 5.3 y 5.4; artículos 6 y 7 que se refieren al área de trabajo y de docencia.

# Bibliografía

Real Academia Española © Diccionario de la lengua Española, Todos  
2009-2010 los derechos reservados. Google.

Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga, Colombia.2003, Google

Universidad Mayor de San Andrés, La Paz Bolivia, Enero, 27 1995, Google

Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala, C. A. Noviembre,  
1999. Internet

Marta Saint de Berberían TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN Edición  
2004 Ediciones Sa-ber, Guatemala

# Entrevistados

- M. Th. Rosa Margarita Sandoval Madrid de Rodríguez. Licenciada en Administración de Empresas; Licenciada en Teología y Magister en Teología.
- Lic. Luis Rogelio Garabito Del Cid – Licenciatura en Teología – Cierre de pensum de Maestría en Teología Pastoral.
- Dr. Hugo Fernando Mazariegos Rodríguez  
PhD. En Teología